



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° - 2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 02 JUL. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac”**. , Informe N° 217-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído de la Gerencia General N° 3665, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, “Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” Art. 191° establece: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia”*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” Art. 9° Inc.) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 007-2014.GR.APURIMAC/GRI**, de fecha 27 de Marzo del 2014, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac”;

Que, mediante **INFORME DE EVALUACIÓN N° 001-2014-GR.APURIMAC/CRAET HUAQUIRCA**, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET, del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac” concluye como dictamen final indicando que “se ha encontrado técnicamente conforme y recomienda su aprobación”;

Que, mediante **ACTA 001-2014/CRAET-HUAQUIRCA**, de fecha 03 de Abril del año 2014, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, el Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac”; indica que el Informe Final y Expediente Técnico, **se ha encontrado técnicamente conforme**, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la aprobación bajo Resolución previo registro de Formato N° 15 “Informe de Consistencia del Estudio definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable” a través de la OPI de la



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña, existe una variación de 6.77% entre el monto determinado en el Perfil viable y el expediente Técnico del Proyecto del Proyecto.

Mediante Formato SNIP – 16, del Banco de Proyectos de Inversión Pública; el proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac”; con Código SNIP 279826, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó el registro de variaciones en la fase de inversión – OPI/DGPM por un monto de **S/. 2'112,099.11**, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 297-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutive del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac”;

Que, mediante la documentación de vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Ing. Robinson Palacios Moreano, solicita se emita acto Resolutive que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac”; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 3665, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su atención y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, el Expediente Técnico consta de 05 archivadores Tomo I, parte memorias y metrados 001 al 460 folios, Tomo II, presupuestos y cronogramas de 01 al 248 folios, Tomo III, Especificaciones Técnicas, Capacitación, de folio 01 al 327, Tomo 4, Arquitectura, Estructuras, de folios 01 al 41, Tomo 5, Estructuras Eléctricas y Sanitarias de 01 a 68 folios, por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutive correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 24 de Enero del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “**Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac**”, que consta de 05 archivadores, Tomo 1 al Tomo 5, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de (240) días calendario (08 meses), con un Presupuesto Total de **S/. 2'112,099.11** (Dos Millones Ciento Doce Mil Noventa y Nueve con 11/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Infraestructura	S/.	1'421,209.34
Costo Directo	S/.	1'421,209.34
Gastos Generales (16.21%)	S/.	230,402.01
Sub Total	S/.	1'651,611.35



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Presupuesto Base	S/.	1'651,611.35
Supervisión del Proyecto (7.50%)	S/.	123,842.73
Presupuesto Sub Total (3)	S/.	1'775,454.08
Mobiliario y Equipamiento	S/.	164,435.00
Capacitación social y capacitación en operación y mantenimiento	S/.	22,855.50
Mitigación Ambiental	S/.	11,350.00
Presupuesto Sub Total (4)	S/.	1'974,094.58
Expediente Técnico (3.04%)	S/.	60,000.00
Gestión de Proyecto (2.58%)	S/.	51,028.03
Liquidación de Obra (1.37%)	S/.	26,976.50
Presupuesto de Proyecto	S/.	2'112,099.11

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. ROBINSON PALACIOS MOREANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RPM/GRI
RJH/DRAL
RQC/Abog.

